

por de 300 MW. a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», fijaba la vigencia de dicha Resolución en un período de dos años, pudiendo prorrogarse este plazo en las mismas circunstancias y condiciones en que lo sea el de la Resolución tipo en que se apoya. Esta Resolución-particular fué prorrogada por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 23 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), por el plazo de un año.

Por diversas circunstancias, fundamentalmente motivadas por retrasos en la recepción de elementos a importar, se ha producido una demora en la terminación completa de la caldera de 300 MW. destinada a la central térmica de Besós II, que impedirá acabarla en el plazo previsto.

En consecuencia, y de acuerdo con lo solicitado y con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Se prorroga hasta 30 de enero de 1974 el plazo de vigencia de la Resolución particular, otorgada a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», para la fabricación mixta de calderas de vapor de 300 MW. para centrales térmicas (P. A. 84.01-C-1-c-2).»

Lo que se hace público para general conocimiento, enviándose copia al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 2472/1967, de 5 de octubre.

Madrid, 22 de febrero de 1973.—El Director general, Juan Basabe.

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se prorroga la Resolución-particular otorgada a la Empresa «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, C. A.», para la fabricación mixta de calderas de vapor de 540 MW. (P. A. 84.01-C-1-c-2).*

El apartado 13 de la Resolución-particular de fecha 16 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), que concedía los beneficios de fabricación mixta de calderas de vapor de 540 MW. a la «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, C. A.», fijaba la vigencia de dicha Resolución en un período de dos años, pudiendo prorrogarse este plazo en las mismas circunstancias y condiciones en que lo sea el de la Resolución-tipo en que se apoya.

Por diversas circunstancias, fundamentalmente motivadas por retrasos en la recepción de elementos a importar, se ha producido una demora en la terminación completa de la caldera de 540 MW. destinada al grupo II de la central de Algeciras de la «Compañía Sevillana de Electricidad», que impedirá acabarla en el plazo previsto.

En consecuencia, y de acuerdo con lo solicitado y con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Se prorroga hasta 24 de febrero de 1975 el plazo de vigencia de la Resolución-particular, otorgada a la «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, C. A.», para la fabricación mixta de calderas de vapor de 540 MW. para centrales térmicas (P. A. 84.01-C-1-c-2).»

Lo que se hace público para general conocimiento, enviándose copia al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 2472/1967, de 5 de octubre.

Madrid, 23 de febrero de 1973.—El Director general, Juan Basabe.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de marzo de 1973

| Divisas convertibles       | Cambios       |          |
|----------------------------|---------------|----------|
|                            | Comprador     | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) ..... | No disponible |          |
| 1 dólar canadiense .....   | .             |          |
| 1 franco francés .....     | .             |          |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Siria y Guinea Ecuatorial.

## Cambios

| Divisas convertibles          | Cambios   |          |
|-------------------------------|-----------|----------|
|                               | Comprador | Vendedor |
| 1 libra esterlina .....       | .         | .        |
| 1 franco suizo .....          | .         | .        |
| 100 francos belgas .....      | .         | .        |
| 1 marco alemán .....          | .         | .        |
| 100 liras italianas .....     | .         | .        |
| 1 florin holandés .....       | .         | .        |
| 1 corona sueca .....          | .         | .        |
| 1 corona danesa .....         | .         | .        |
| 1 corona noruega .....        | .         | .        |
| 1 marco finlandés .....       | .         | .        |
| 100 chelines austriacos ..... | .         | .        |
| 100 escudos portugueses ..... | .         | .        |
| 100 yens japoneses .....      | .         | .        |

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se convoca concurso, edición 1973, para la concesión del «Premio para Alumnos de las Escuelas de Turismo y Hostelería».*

La Dirección General de Promoción del Turismo, de acuerdo con las Ordenes de este Ministerio de 14 de diciembre de 1965 y de 30 de diciembre de 1969, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca el «Premio para Alumnos de las Escuelas de Turismo y Hostelería», edición 1973.

Segundo. Los trabajos han de ser de un solo autor.

Tercero. Para los alumnos que en la actualidad cursan estudios turísticos, tres premios de 10.000 pesetas, para cada uno de los cursos de que constan dichos estudios.

El tema para los trabajos de los alumnos de primer curso será el siguiente:

Análisis del turismo exterior en España.

El tema para los trabajos de segundo curso será el siguiente:

Estudio sobre la organización de las Compañías marítimas españolas y su función en el campo del turismo.

El tema para los trabajos de tercer curso será el siguiente:

Programar la divulgación de una zona turística española buscando los aspectos más positivos. Debe comprender por lo menos un apartado para el paisaje, un com-nario hostelero, una indicación efectiva de las comunicaciones y un breve índice de los valores artísticos y folklóricos. Pueden acompañarse fotografías originales y cualquier tipo de gráficos que hagan más expresivo el trabajo.

Cuarto. Para los alumnos que en la actualidad cursen estudios de hostelería, dos premios de 10.000 pesetas uno para cada una de las ramas (Cocina y Servicio) en las que se dividen estos estudios.

El tema para los trabajos de los alumnos de la rama de Cocina será el siguiente:

Para un acto de Promoción Gastronómica Catalana, que se celebraría en un hotel de lujo, con asistencia de cuatrocientas personas, presentar un trabajo con: a) Realación de platos típicos de la región, con sus correspondientes recetas. b) Cálculo del precio de coste de cada plato. c) Número de raciones que habría que preparar de los platos de dicha relación, teniendo en cuenta que no todos los asistentes comerían de todos los platos.

El tema para los trabajos de los alumnos de la rama de Servicio será el siguiente:

Para una una de gala para quinientas personas en un hotel de lujo, presentar: a) Un plano expresivo del montaje del servicio. b) Relación de los vinos más apropiados para cada plato del menú, que se indica al final. c) Relación de loza, cristalería, cubertería, ropa, mobiliario, menaje, etc., necesarios. d) Enumeración de la brigada de personal necesaria y su distribución. e) Estudio sobre las dificultades que puedan presentarse y posible solución, así como de cualquier pormenor digno de tenerse cuenta.

El menú sería: Caldo de gallina en taza, Filetes de langosta al Champán, Florones de hojaldre, Faisán al modo de Arcántara, Biscuit glacé, Salsa de Chocolate, Pastas finas, Café.